DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.325 | Jueves 11 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2169953

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LAS EXTERNALIDADES DEL MERCADO MUNDIAL DE FERTILIZANTES, QUE AFECTA A LAS COMUNAS Y REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 561 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2022.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta N° 309, de 2021, del Subsecretario de Agricultura, que aprueba el plan nacional de emergencia del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 141 de 2022 del Director Nacional de ODEPA; la resolución N° 396 de 2022, del Ministerio de Agricultura, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1.- Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, el oficio N° 141 de 2022 de la Dirección Nacional de ODEPA hace presente que los fertilizantes tienen gran importancia en el desarrollo de los cultivos de cereales, industriales, praderas, forrajeras, frutales, leguminosas y hortalizas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Araucanía, Aysén, y Magallanes y Antártica Chilena, los que representan una proporción cercana al 50% de los costos de producción y son determinantes para el resultado de los cultivos. Al respecto según información del Banco Mundial, los fertilizantes han sufrido un aumento de precios en el comercio internacional, que puede superar el 200% con relación a los precios del año anterior, situación que se ha agudizado internamente debido a que no existen sustitutos de producción nacional que permitan satisfacer su demanda para cultivos tradicionales. Lo anterior también se complejiza y encarece aún más por los problemas internacionales de logística de puertos que han afectado su importación. Estos antecedentes prevén un daño productivo por menor uso de fertilizantes, lo que comprometerá los rendimientos esperados, determinando una menor disponibilidad de alimentos de origen nacional, con el consiguiente aumento de la dependencia del mercado externo. Esto en un escenario de alza de medidas proteccionistas de los países productores de alimentos, guerra en Ucrania y problemas de logística, podrían comprometer la seguridad alimentaria del país con la consiguiente alza de precios de los alimentos afectando la situación productiva y de calidad de vida de los agricultores y habitantes rurales de los mencionados territorios, por lo cual en base a los antecedentes expuestos, el Ministro de Agricultura ha solicitado la declaración de emergencia agrícola.

3.- Que, mediante la Res. Ex. N° 396 de 2022, se declaró situación de emergencia agrícola por déficit hídrico y externalidades de mercado mundial de fertilizantes en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso en sus comunas continentales, Metropolitana en las comunas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil; O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y Los Lagos.

4.- Que, atendido a lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Araucanía, Aysén, y Magallanes y Antártica Chilena.

5.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Araucanía, Aysén, y Magallanes y Antártica Chilena, por los efectos de daño productivo derivados de las externalidades del mercado mundial de fertilizantes producido hasta el 31 de diciembre de 2022 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

1. Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la región anteriormente indicada, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

2. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl